

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 1 de diciembre de 2.020, al Despacho del señor Juez la presente demanda Ordinaria Laboral de ÓSCAR FERNANDO CÁCERES LOMBANA, con 53 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 27 de noviembre de 2020, hora 7:15 p.m., secuencia 14261, demanda en línea 86675, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2020-412**; sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **ÓSCAR FERNANDO CÁCERES LOMBANA** identificado con la C.C. 79.472.667, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T.S. S., por las siguientes razones:

- 1.** Las fechas informadas en el numeral 1º de los hechos no son claras, razón por la cual deberán indicarse de manera precisa, sin ambigüedades, para permitir a la demandada su pronunciamiento adecuado al momento de contestar, de conformidad con el numeral 7º *ibíd.*
- 2.** A su vez, los hechos no guardan una numeración consecutiva a partir del "DÉCIMO SEXTO", por lo que debe corregirse en aras de permitir también a la demandada el pronunciamiento claro.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 173 de fecha 15/12/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA